



Hacienda inicia el trámite para facilitar que las empresas rebajen las retenciones a los trabajadores

- Las retenciones salariales se adaptarán a la rebaja del 12,5% que supone la reforma fiscal para 20 millones de contribuyentes; las retenciones a los rendimientos del ahorro, actividades profesionales y actividades económicas bajan del 21% al 20%, en 2015, y al 19%, en 2016
- El secretario de Estado de Hacienda, Miguel Ferre, destaca que los cambios normativos diseñados, ahora en trámite parlamentario, fomentarán la capitalización de las empresas y ayudarán a mejorar la competitividad de la economía
- 750.000 familias tendrán acceso a los nuevos 'impuestos negativos' para contribuyentes con mayores cargas

28 de octubre de 2014.- El secretario de Estado de Hacienda, Miguel Ferre, ha resaltado la contribución que tendrá la reforma fiscal al crecimiento de la economía y la salida de la crisis para el conjunto del país. En su participación en el *Foro Cinco Días*, Ferre ha recalado que la rebaja de impuestos incluida entre los cambios tributarios supondrá poner 9.000 millones de euros en los bolsillos de los contribuyentes, a partir del próximo mes de enero.

La rebaja media en el IRPF será del 12,5%, pero afectará más a las rentas bajas y medias. El 72% de los declarantes, que cuentan con rentas inferiores a 24.000 euros al año, contarán con una rebaja media del 23,5%. Ello contribuirá a dinamizar el consumo interno, generando un crecimiento adicional del PIB de 0,55 puntos.

Ferre ha subrayado que el Gobierno ha iniciado ya los trámites de información pública de un real decreto para facilitar que las empresas

CORREO ELECTRONICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

rebajen las retenciones a sus trabajadores desde el inicio del año. El objetivo es que el decreto de retenciones, ahora en fase de borrador, pueda estar aprobado pocos días después de que las Cortes den el visto bueno definitivo a la reforma fiscal, trámite previsto para finales de noviembre.

El borrador del real decreto por el que se modifica el reglamento del IRPF en materia de pagos a cuenta, adapta la tabla de retenciones salariales a la rebaja fiscal de la que se beneficiarán 20 millones de contribuyentes. Además, rebaja del 21% actual al 20% en 2015, y al 19% en 2016, el tipo fijo de retención para rendimientos del ahorro, actividades profesionales y actividades económicas. Los administradores de entidades cuya cifra de negocios sea inferior a 100.000 euros verán rebajado su retención del 42% actual al 20%, en 2015, y al 19%, en 2016.

El borrador de real decreto fija los requisitos para las nuevas deducciones por 'impuestos negativos', aplicables a familias numerosas o personas a cargo con discapacidad (ascendientes y descendientes). Ferre ha subrayado que unas 750.000 familias podrán beneficiarse de estos nuevos 'impuestos negativos', por el que podrán recibir 1.200 euros por cada una de las circunstancias a las que de derecho a una deducción.

Ventajas para pymes

Por otro lado, el secretario de Estado ha recalcado que los cambios normativos operados en la reforma fiscal, ahora en trámite parlamentario en el Senado, servirán también para fomentar la capitalización de las empresas y mejorar su competitividad.

Con el fin de consolidar la aproximación de la fiscalidad de las empresas a los países del entorno, el tipo de gravamen general del Impuesto sobre Sociedades se reducirá desde el 30% al 28%, en 2015, y al 25%, en 2016. Se crea una reserva de capitalización (minoración del 10% de la base imponible por incremento de fondos propios) que sustituye a la actual deducción por reinversión de beneficios.

Las pymes, además, tendrán acceso a una nueva reserva de nivelación. Se trata de una minoración del 10% de la base imponible con un límite de un millón de euros. La cantidad se compensará con bases imponibles negativas en un plazo de 5 años. De esta forma, las pymes podrán reducir su tipo de gravamen al 20,25%, utilizando las dos reservas (capitalización y nivelación). Además, la reforma fiscal mantiene el

régimen especial de entidades de reducida dimensión que ofrece otros beneficios a las pymes como la libertad de amortización.

Reordenación de deducciones y mejora de incentivos

El nuevo Impuesto sobre Sociedades ofrece una reordenación de deducciones, manteniendo las de por creación de empleo y potenciando la de I+D+i. Aquellas empresas que destinen cuantías superiores al 10% de su cifra de negocio a I+D podrán elevar de 3 a 5 millones de euros anuales el importe monetizable de la deducción por I+D.

Con el objetivo de seguir favoreciendo el desapalancamiento financiero (control del endeudamiento empresarial) se limita la deducibilidad de gastos por deterioro, se mantiene la limitación de gastos financieros y se fija un límite general del 60% a la compensación de bases imponibles, que empezará a operar en 2016. Se trata de medidas equiparables a la fiscalidad del entorno con el objetivo de sanear los balances de las empresas españolas.

Autónomos

El secretario de Estado ha recalcado también las mejoras incluidas en la reforma fiscal para los autónomos, entre ellas la reducción de las retenciones. Cerca de 325.000 autónomos con ingresos inferiores a 15.000 euros se están beneficiando ya desde julio de la reducción de su retención, del 21% al 15%. El resto dispondrá también de una rebaja del 21% al 20%, en 2015, y al 19%, en 2016. En el trámite parlamentario se ha incorporado una enmienda por la que los autónomos podrán deducirse en el IRPF el 100% de las cantidades abonadas a mutuas.

Mejoras en el ahorro

Por otro lado, Ferre ha destacado que la reforma del IRPF incluye también una rebaja de la tributación del ahorro y nuevos instrumentos para potenciar el ahorro a medio y largo plazo. Pensando en los pequeños y medianos ahorradores, el Gobierno crea un nuevo instrumento que les dará beneficios fiscales y será una alternativa, o incluso un complemento, a los planes de pensiones u otras formas de ahorro. Así, los nuevos Planes "Ahorro 5" podrán adoptar la forma de cuenta bancaria o seguro, que garanticen la restitución de, al menos, el 85 por 100 de la inversión. Los rendimientos generados disfrutarán de exención si la inversión se mantiene un mínimo de cinco años.

Además, las plusvalías generadas por mayores de 65 años estarán exentas si se transforman en renta vitalicia. Por otro lado, se reduce de 10 a 5 años el plazo mínimo de un plan individual de ahorro sistemático. En el caso de los planes de pensiones se mantiene su régimen fiscal pero se fija una única aportación máxima de 8.000 euros por año. Se podrán rescatar cantidades, transcurridos 10 años.